



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
 REGION DEL BIOBIO
 OFICINA PROVINCIAL BIOBIO
 CC.GNN/JCRB/cnn

REF.: AUTORIZA EMPRESA FUNERARIA QUE INDICA TRASLADO DE CADAVERES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA SU INHUMACION DURANTE PERIODO QUE SEÑALA

RESOLUCION EXENTA N° 1835

LOS ANGELES, 28 ABR 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. N° 1 de 1967 del Ministerio de Salud; en el Art. 186 del D.F.L. N° 2.128 DE 1930; en el Artículo 46 del D.F.L. N° 1 del 2000 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; en el Decreto N° 4 del 2005 del Ministerio de Salud; Circular A 15-11 del 22 Junio 2004 de la Subsecretaría de Salud Pública; en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y las facultades que me conceden los Artículos 12 N° 2, 3 y 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud que fijo el texto refundido coordinado, sistematizado del D.L. N° 2763/79 y Ley N° 18.933 y 18.469, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **AUTORIZASE** a la empresa **Funeraria Yumbel, Representante Legal D. Alejandra Andrea Carrasco Saldaña, RUT. [REDACTED]** ubicada en **Goycolea N°713 Comuna de Yumbel**, para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período mensual comprendido entre el **30 de Abril del 2016 al 31 de Mayo 2016.-**

2. Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser de ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

- a) Vehículo Station Wagon adaptados como carroza fúnebre, marca Chevrolet, modelo caprice 5.7, año 1992, placa patente UB - 6156-0, color Rojo.
- b) Vehículo Automóvil adaptados como carroza fúnebre, marca Oldsmobile, modelo cutlas, año 1979, placa patente AL- 6915-3, color Beige.
- c) Vehículo Station Wagon marca Chrysler, modelo Caravan 3.3 Aut., año 2007, placa patente SW.7728-5.

3. La empresa **Funeraria Yumbel** llevará un registro numerado y sucesivo en que conste los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y Rut de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.

4. La presente autorización previa de traslado de cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL N° 2.128 de 1930 y 46 del DFL N° 1 del 2000 del Ministerio de Justicia y deberá ser exhibida al Oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud VIII Región del Bío Bío, Resolución Exenta N° 2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".

[Handwritten signature]
MATRICIA JARA PUNTES
 MINISTRO DE FE
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HETENIDO A LA VISTA

[Handwritten signature]
F. ANGELICA GONZALEZ LARA
 DELEGADA PROVINCIAL DE BIOBIO
 SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO

SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO
 MINISTERIO DE FE

N°369/27.04.2016
 N° boleta 1650809-11876/27.04.2016
 Distribución: Interregión - Saneamiento Básico - Archivo Or. de Partes BíoBío